

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0194-2021

Arequipa, 06 de mayo del 2021.

Visto el Oficio N° 0293-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. (...)*"

Que, conforme al numeral 5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*"; concordante con el numeral 5 del artículo 151° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas, previo informe favorable del Vicerrector Académico. Los planes de estudios y de trabajo serán presentados a los miembros del Consejo Universitario con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación.*"

Que, asimismo el artículo 105° del Estatuto Universitario, señala que: "El plan de estudios de cada carrera profesional articula la formación en investigación con la proyección social o producción de bienes y servicios; así mismo garantiza la formación de competencias para la investigación y de producción intelectual en los estudiantes."

Que, mediante Oficio N° 637-2020-F.PS.RR.II.CC., la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; hace de conocimiento el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22 de diciembre de 2020 que aprueba las modificaciones al Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Relaciones Industriales, el mismo que fue revisado y evaluado por la Comisión Académica de dicho Programa de Estudios.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, a través de la Resolución Vicerrectoral N° 0129-2021-VR.AC de fecha 06 de abril de 2021, el Vicerrectorado Académico, autoriza la modificación del Plan de Estudios 2017, semestres IX y X del Programa de Relaciones Industriales de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, conforme se detalla en el Oficio N° 0139-2021-DUFA-UNSA y el Informe N° 091-2021-SGC-DUFA-UNSA de la Dirección



RCU N° 0194-2021

06/05/2021

Universitaria de Formación Académica, que forman parte integrante de la citada Resolución.

Que, no obstante, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, hace llegar el referido Oficio N° 637-2020-F.PS.RR.II.CC. de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, así como la Resolución Vicerrectoral N° 0129-2021-VR.AC, para que sean puestos en consideración del Consejo Universitario al haberse realizado cambios de forma y fondo.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su **sesión del 09 de abril del 2021**, acordó validar la Resolución Vicerrectoral N° 0129-2021-VR.AC, emitida por el Vicerrectorado Académico, que autoriza la modificación del Plan de Estudios 2017, semestres IX y X del Programa de Estudios de Relaciones Industriales de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, según los cuadros que se detallan en la parte resolutive.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

- VALIDAR** la Resolución Vicerrectoral N° 0129-2021-VR.AC, emitida por el Vicerrectorado Académico, que autoriza la **modificación del Plan de Estudios 2017, semestres IX y X del Programa de Relaciones Industriales de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación**, conforme a continuación se detalla:

DICE:

Quinto Año

Primer Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705158	Taller de Informática aplicada a las Relaciones Industriales	RR	SI		4	5	3	2
G	1705159	Evaluación de Personal	RR		1703240	4	6	2	4
G	1705160	Gestión de Compensaciones	RR		1704151	4	6	2	4
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2
F	1705162	Elaboración de Proyectos en Relaciones Industriales	RR		1704255	4	6	2	4
F	1705163	Proyecto de Tesis	RR			4	6	2	4
		Total de Créditos				24			

DEBE DECIR:

Quinto Año

Primer Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
G	1705164	Prácticas Pre profesionales I	RR			10	20		20
G	1705159	Evaluación de Personal	RR		1703240	4	6	2	4
G	1705160	Gestión de compensaciones	RR		1704151	3	5	1	4
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2





RCU Nº 0194-2021

06/05/2021

F	1705162	Elaboración de Proyectos en Relaciones Industriales	RR		1704255	3	5	1	4
Total Créditos						24			

DICE:

Quinto Año

Segundo Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705264	Elaboración de Tesis	RR	SI		4	6	2	4
E	1705265	Ética General y profesional	RR			2	3	1	2
G	1705268	Prácticas Pre profesionales	RR			14	5	3	22
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2
Total de Créditos						20			

DEBE DECIR:

Quinto Año

Segundo Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705264	Elaboración de Tesis	RR			4	6	2	4
E	1705265	Ética General y profesional	RR			2	3	1	2
G	1705268	Prácticas Pre profesionales II	RR			10	20		20
F	1705158	Taller de Informática aplicada a las Relaciones Industriales	RR	SI		4	5	3	2
Total Créditos						20			

2. ENCARGAR al **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.




ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR. AC., FPS.RR.II.CC.- EPRRII, OUIS, OUII y Archivo (expediente)
1021957-2020
/agge